

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE BOLÍVAR

Se hace saber al público en general lo siguiente:

JUICIO - Insolvencia

INICIADO - 19 de noviembre del 2004

ACTOR - Miguel Estuardo Ruiz Guayana

DEMANDADO - Laura Piedad Toapanta Yanchaliquin

CUANTÍA - Indeterminada

JUEZ - Dr. Tyrone Alberto Dávila Aroca

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE BOLÍVAR - Guaranda, 01 de Diciembre del 2004 - Las 15h33 - VISTOS: Por la nota de sobre y por haber dado cumplimiento a lo que se ordena en providencia que antecede, avoco conocimiento de la demanda deducida por Miguel Estuardo Ruiz Guayana, Gerente del Banco del Pichincha C.A. Agencia Guaranda, la misma que es clara, precisa, reúne los requisitos de los Arts. 71 y 72 del Código de Procedimiento Civil por lo que, se acepta al trámite especial. Según dispone el Art. 530 del Código de Procedimiento Civil, se presume que la demandada Laura Piedad Toapanta Yanchaliquin se encuentra en estado de insolvencia. La demandada pague o diene bienes equivalentes en el término de tres días - A la actuada Laura Piedad Toapanta Yanchaliquin, se le citará con la copia de la acción propuesta y auto de calificación en su domicilio ubicado en la calle Los Lirios y Roca fuerte, de esta ciudad, por intermedio de la Oficina de Citaciones de la H. Corte Superior de Justicia de Guaranda, para el efecto, envíese suficiente despacho - Declárese legitimada la intervención del actor en base al nombramiento adjunto - Tómese nota de la cuantía, trámite, costoso judicial y administrativo de la demanda - Agréguese a los autos los documentos que acompañan - Cítese y notifíquese - D- Dr. Tyrone Alberto Dávila Aroca - JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE BOLÍVAR - Guaranda, 1 de junio del 2005 - Las 10h50 - VISTOS: Los escritos presentados por el actor, agréguese a los autos - El 1 de junio de diciembre del 2004 fue calificada y aceptada la demanda al trámite especial por cuanto se presume que Laura Piedad Toapanta Yanchaliquin se encuentra en estado de insolvencia - Ante lo solicitado y por cuanto de los documentos presentados por el actor Miguel Estuardo Ruiz Guayana, Gerente del Banco del Pichincha C.A. Agencia Guaranda y según dispone los Arts. 230 y 518 del Código de Procedimiento Civil, se presume que la demandada Laura Piedad Toapanta Yanchaliquin se encuentra en estado de insolvencia, decláranse con lugar el concurso de acreedores, ordenándose la ocupación de sus bienes, el depósito de los libros, correspondencias y más documentos que sean entregados al Ab. Gonzalo Noboa, Síndico de Quiebra, designado por la H. Corte Superior de Justicia de Guaranda, a quien se notificará para los fines legales pertinentes; oportunamente se convocará a Junta de Acreedores. La demandada puede oponerse a la declaración de insolvencia, previo el pago del capital adeudado o dimitiendo bienes equivalentes, en el término de tres días, de no hacerlo, quedas de hecho en interdicción de administrar sus bienes; sobre la presunción de la insolvencia de Laura Piedad Toapanta Yanchaliquin, lagase conocer mediante autos oficiosos a los señores Registrador de la Propiedad y Notarios del Cantón Guaranda, a los señores gerentes de los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito de Guaranda, Chimbo y San Miguel de Bolívar, al señor presidente del Tribunal Supremo Electoral, con sede en la ciudad de Quito, al señor Director Provincial del Servicio de Rentas Internas en Bolívar, y al señor Jefe Provincial de Tránsito de Bolívar; acumúlense a este juicio todos los procedimientos individuales seguidos en contra de Laura Piedad Toapanta Yanchaliquin, por obligaciones de dar o hacer, con excepción de los hipotecarios, para el efecto, ofítese a los señores Jueces de lo Civil de este Cantón, remítase copias fotostáticas certificadas de todo lo actuado a la secretaría de la Fiscalía de Bolívar; para que remita a modo de los señores Agentes Fiscales Distritales de Bolívar e inicie la instrucción fiscal, en orden a la calificación de la insolvencia; la demandada dentro del término de 8 días presente el balance de sus bienes; declárese legitimada la intervención del actor en base del nombramiento que adjunta publíquese por la prensa el auto inicial y esta providencia para conocimiento del público en uno de los periódicos que se indican en esta ciudad. Notifíquese - D- Dr. Tyrone Alberto Dávila Aroca.

Faltan: se que ponga en conocimiento del público en general, para los fines legales pertinentes.

Guaranda, 5 de julio del 2005.

ENRIQUETA SILVA DE SILVA
SECRETARIA DEL JUZGADO 4TO. DE LO CIVILCONSEJO NACIONAL DE RECURSOS
HÍDRICOS
AGENCIA DE AGUAS DE GUARANDA
CIUACION

Se cita a los usuarios desconocidos, conocidos y presuntos de las aguas de la vertiente sin nombre, que nace en las propiedades de Rosa Elena Yanchaliquin Ruiz, ubicada en el punto denominado Potrero, Parroquia Simiaguá, jurisdicción del cantón Guaranda, Provincia Bolívar.

EXTRACTO

ACTOR: Rosa Elena Yanchaliquin Ruiz.

Objeto de la petición: Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas de la vertiente sin nombre, que nace en las propiedades de Rosa Elena Yanchaliquin Ruiz, ubicada en el punto denominado Potrero, perteneciente a la parroquia Simiaguá, jurisdicción del cantón Guaranda, provincia Bolívar. Aguas que serán utilizadas en: uso doméstico, en un caudal de 200 lts/seg.

Proceso N. 1954 - PROVIDENCIA - CONSEJO

NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS -

AGENCIA DE AGUAS DE GUARANDA -

Guaranda, febrero 11 del 2004 - las 08h50 -

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente

causa en mi calidad de Jefe Titular de la Agencia

de Aguas de Guaranda del CNRH. Agréguese a los

autos el comprobante de pago, solicitud de

concesión del derecho de aprovechamiento de las

aguas, presentado por ROSA ELENA

YANCHALIQUN RUIZ, la cual es clara, precisa

y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a

trámite. En consecuencia se dispone: 1. Cítese a

los usuarios conocidos o no, por la prensa de

conformidad con el Art. 87 de las Ley de Aguas

con un extracto de la demanda y auto por tres

veces en uno de los periódicos Amigo del Hogar.

El Impugnó o Tribuna, que se editan en esta ciudad,

mediando entre una y otra el plazo de ocho días -

2. Fíjense carteles en tres de los lugares más

públicos y frecuentados de la parroquia Simiaguá

del cantón Guaranda, durante el plazo de 30 días

consecutivos mediante comisión librada al señor

Teniente Político de la indicada parroquia - 3.

Oportunamente se designará perito para que

realice el estudio técnico respectivo - 4. Téngase

en cuenta el casillero judicial N. 56 y la

autorización dada a su abogado defensor Dr.

Marcelo Barronuevo - NOTIFÍQUESE - D- Ing.

Jaime Salas Alvarez, Jefe de la Agencia de Aguas

del CNRH de Guaranda

Lo que comunico al público para los fines de ley

contingentes, previniéndoles a los interesados de

la obligación que tienen de señalar domicilio legal

dentro del perímetro de esta Agencia, para futuras

notificaciones.

AB. ROCÍO BALLESTEROS
SECRETARIA JUDICIALREPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍASEXTRACTO
CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA
COMPAÑÍA

RAMÍREZ & ESPINOZA CIA. LTDA.

La compañía RAMÍREZ & ESPINOZA CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 14 de junio de 2005, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. 05.a.dic. 132 de 24 de junio de 2005.

DOMICILIO: Guaranda, cantón Guaranda, provincia de Bolívar.

CAPITAL: SUSCRITO USD \$2.000 dividido en 2.000 participaciones de USD \$1,00 cada una.

OBJETO: Su actividad predominante es: importación, exportación, compra, venta, consignación, representación, distribución, alquiler, fabricación y reencauche de todo tipo de neumáticos.....

Ambato, 24 de junio de 2005

Dr. Paul Ocaña Soria
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
SEDE AMBATO